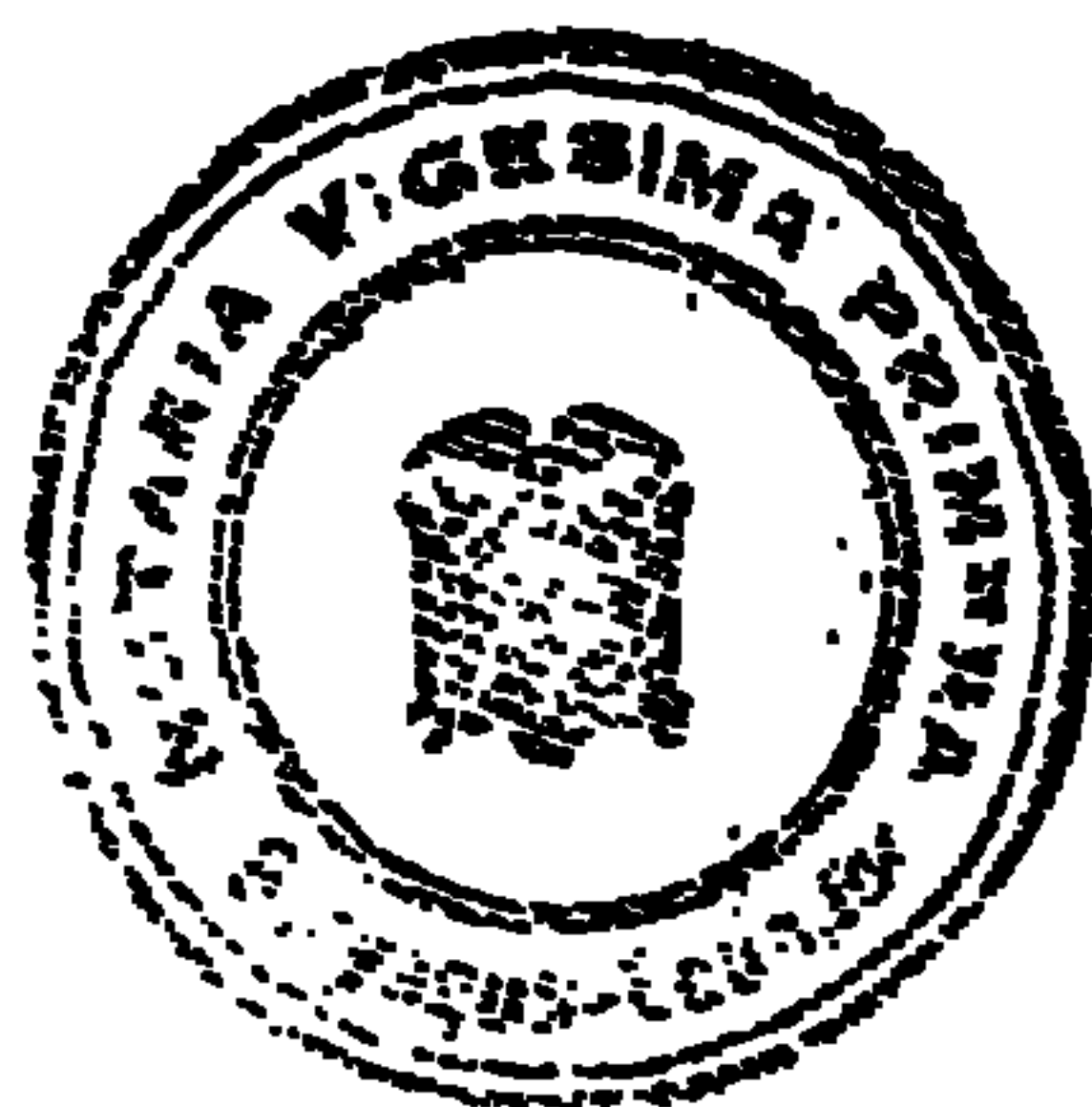




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



000000002

CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA *CENTRO
CACAOTERO S.A. CENCA.* -----
CUANTÍA DEL CAPITAL
SUSCRITO: *US\$ 600,00* -----
CUANTÍA DEL CAPITAL
AUTORIZADO: *US\$ 1.600,00.* -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día diez de junio del dos mil uno, ante mí,
Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del
Cantón Guayaquil, comparece al otorgamiento de la presente
escritura pública, el señor ROBERTO ENRIQUE ESPÍNDOLA
BONILLA, soltero, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. El compareciente actúa por
los derechos que representa, en su calidad de Gerente General y
como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de *CENTRO
CACAOTERO S.A. CENCA.* calidad que acredita con la copia de su
nota de nombramiento, debidamente inscrita en el Registro

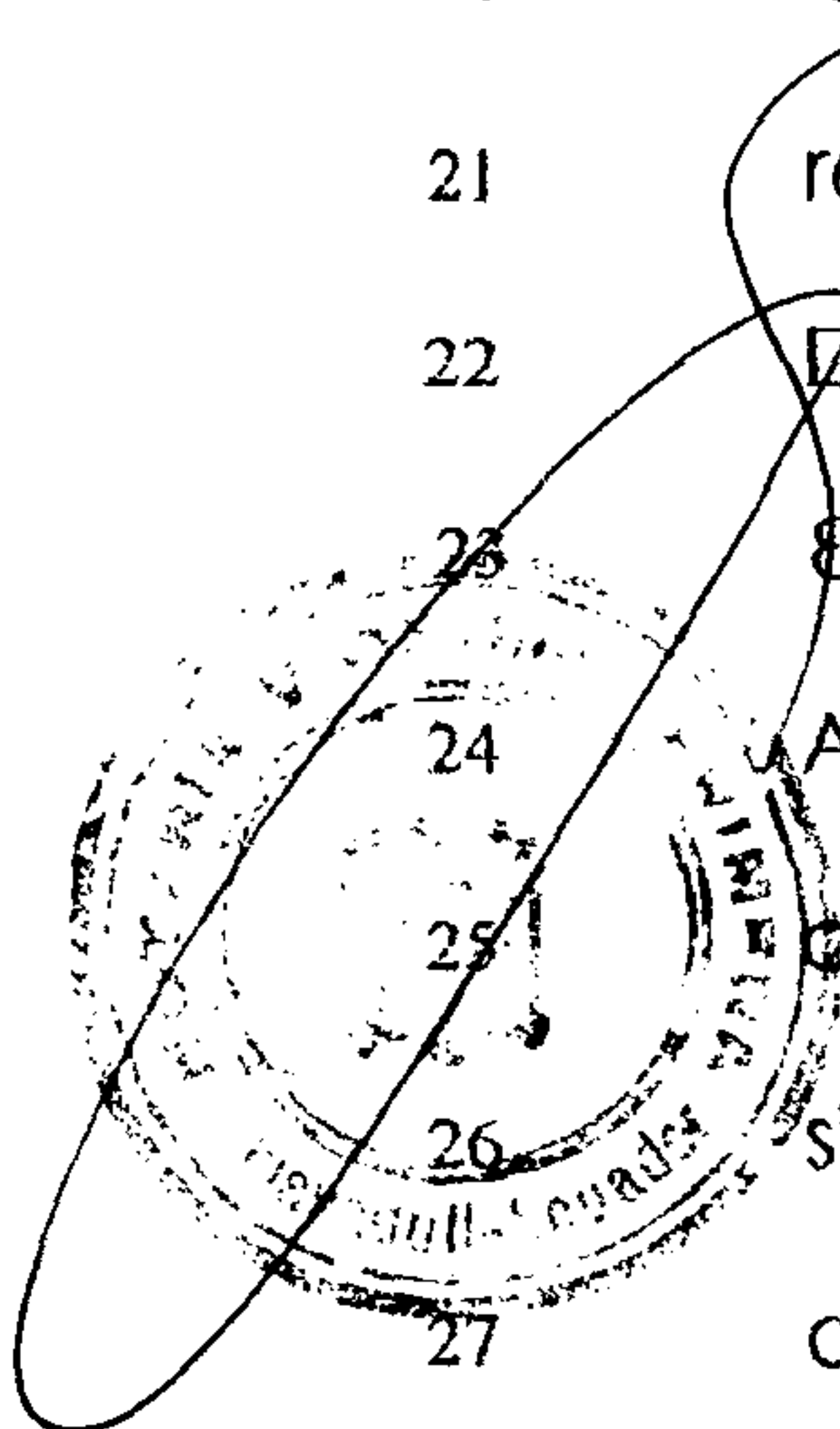
1 respectivo, quien ha sido bien instruido en el objeto y resultados de
2 esta escritura pública, a la que comparece como queda indicado,
3 con amplia y entera libertad y para lo cual me presenta la Minuta al
4 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
6 presente Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Suscrito,
7 Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social
8 de: CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, que se otorga al tenor de
9 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en
10 la celebración de la presente escritura pública de Conversión del
11 Capital Social, Aumento de Capital Social Suscrito, Fijación de Capital
12 Autorizado y Reforma parcial del Estatuto Social de CENTRO
13 CACAOTERO S.A. CENCA, el señor ROBERTO ENRIQUE
14 ESPÍNDOLA BONILLA, en su calidad de Gerente General y como
15 tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, tal como lo acredita
16 su nota de nombramiento debidamente inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil, cuya copia de adjunta al presente
18 instrumento, como documento habilitante, además de estar
19 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria
20 de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro de junio del dos
21 mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) CENTRO CACAOTERO
22 S.A. CENCA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por
23 el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco
24 Coronel Flores, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y
25 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de agosto
26 de mil novecientos noventa y uno, con un Capital Social Suscrito de
27 DOS MILLONES SUCRES; B) El acto societario antes descrito, fue
28 aprobado por el Subintendente de Derecho Societario de la



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Intendencia de Compañías Guayaquil, , mediante Resolución número
2 noventa y uno-dos-uno-uno-uno nueve cinco cuatro, suscrita por el
3 Doctor Gerardo Peña Matheus, el veintidós de julio de mil novecientos
4 noventa y uno; c) CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, Aumentó su
5 Capital Social a CINCO MILLONES DE SUCRES y Reformó parcialmente
6 su Estatuto Social, mediante escritura pública autorizada por el
7 Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
8 Casquete, el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco,
9 actos aprobados mediante Resolución número noventa y cinco- dos-
10 uno- uno- uno tres dos siete, emitida por el Subintendente Jurídico de
11 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diecisiete de febrero
12 de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil
13 de Guayaquil, el seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco; D)
14 Mediante Resolución Número nueve nueve.uno uno uno tres.cero
15 cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías,
16 publicada en el Registro Oficial Número doscientos setenta y ocho
17 del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se
18 fija el nuevo monto mínimo del capital social para las Compañías
19 Anónimas, en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES para las
20 Compañías Anónimas, aclarando que en la actualidad con la nueva
21 regulación monetaria del país, sería la cantidad de OCHOCIENTOS
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$
23 800,00); E) En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
24 Accionistas de CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, celebrada el
25 cuatro de junio del dos mil uno, por unanimidad de votos acordó lo
26 siguiente: *UNO*. Convertir el capital social actual de la compañía,
27 que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), a
28 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



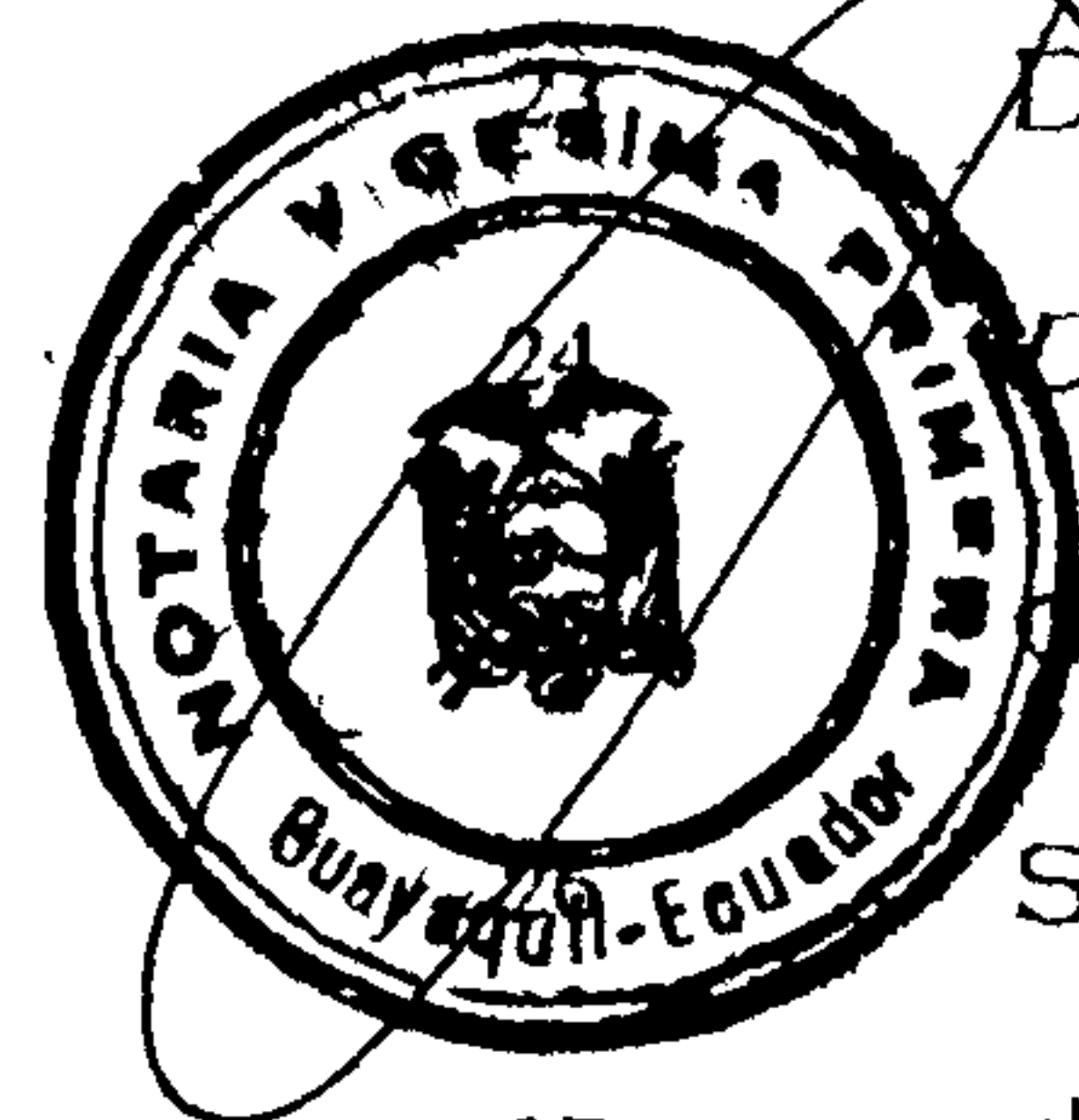
1 NORTEAMÉRICA (US\$ 200,00), de acuerdo a la nueva regulación
2 monetaria del país; *DOS*. Elevar el valor de cada una de las acciones
3 existentes en el capital social de la compañía, esto es, de MIL
4 SUCRES cada una (S/. 1.000,00) o CUATRO CENTAVOS DE
5 DÓLAR (US\$ 0.04), a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,00) para cada
7 acción emitida, sin que implique esto un aumento de capital social;
8 *TRES*. Reducir el número de acciones existentes en el capital social
9 de la compañía, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil
10 inclusive, es decir cinco mil acciones ordinarias y nominativas, para
11 que guarde armonía con la conversión del capital social actual,
12 quedando las acciones numeradas de la cero cero uno a la
13 doscientas inclusive; *CUATRO*. Autorizar al Gerente General de la
14 Compañía, para que anule las cinco mil acciones existentes y en su
15 lugar se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas,
16 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
17 Norteamérica (US\$ 1,00), las que deberán ser canjeadas al accionista
18 de acuerdo a su valor pagado, conforme al detalle de los numerales
19 cuatro, cuatro.uno, cuatro.dos, cuatro.tres, cuatro.cuatro y
20 cuatro.cinco del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
21 Accionistas, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno. *CINCO*.
22 Aumentar el Capital Social Suscrito de CENTRO CACAOTERO S.A.
23 CENCA, al nuevo monto mínimo establecido por la Superintendencia
24 de Compañías, en su Resolución Número nueve nueve.uno uno uno
25 tres.cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías,
26 publicada en el Registro Oficial Número doscientos setenta y ocho
27 del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, esto
28 es, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



DEL CANTON

GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 600,00). Incremento que
2 sumado al capital existente, asciende a la suma de OCHOCIENTOS
3 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 800,00),
4 con lo que se daría cumplimiento a lo dispuesto, en la Resolución
5 antes citada; *SEIS*. Emitir SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias
6 y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de
7 Norteamérica cada una de ellas, que serán suscritas y pagadas por el
8 o los accionistas de la Compañía; *SIETE*. Las acciones emitidas con
9 motivo del Aumento de Capital Social de la Compañía acordado
10 mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
11 celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, se encuentran suscritas y
12 pagadas de la siguiente manera: *SIETE. UNO. COMPAÑÍA*
13 *AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS,*
14 debidamente representada por su Gerente General; y, por los
15 derechos que representa, suscribe el noventa y ocho por ciento de
16 las nuevas SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un
17 valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una
18 de ellas, esto es, la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO
19 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los
20 Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando
21 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el
22 suscritas, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE
23 DÓLARES DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. *SIETE*
24 *DOS. CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO,* por sus propios
25 derechos suscribe, el cero punto cinco por ciento, de las nuevas
26 SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un
27 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto
28 es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un

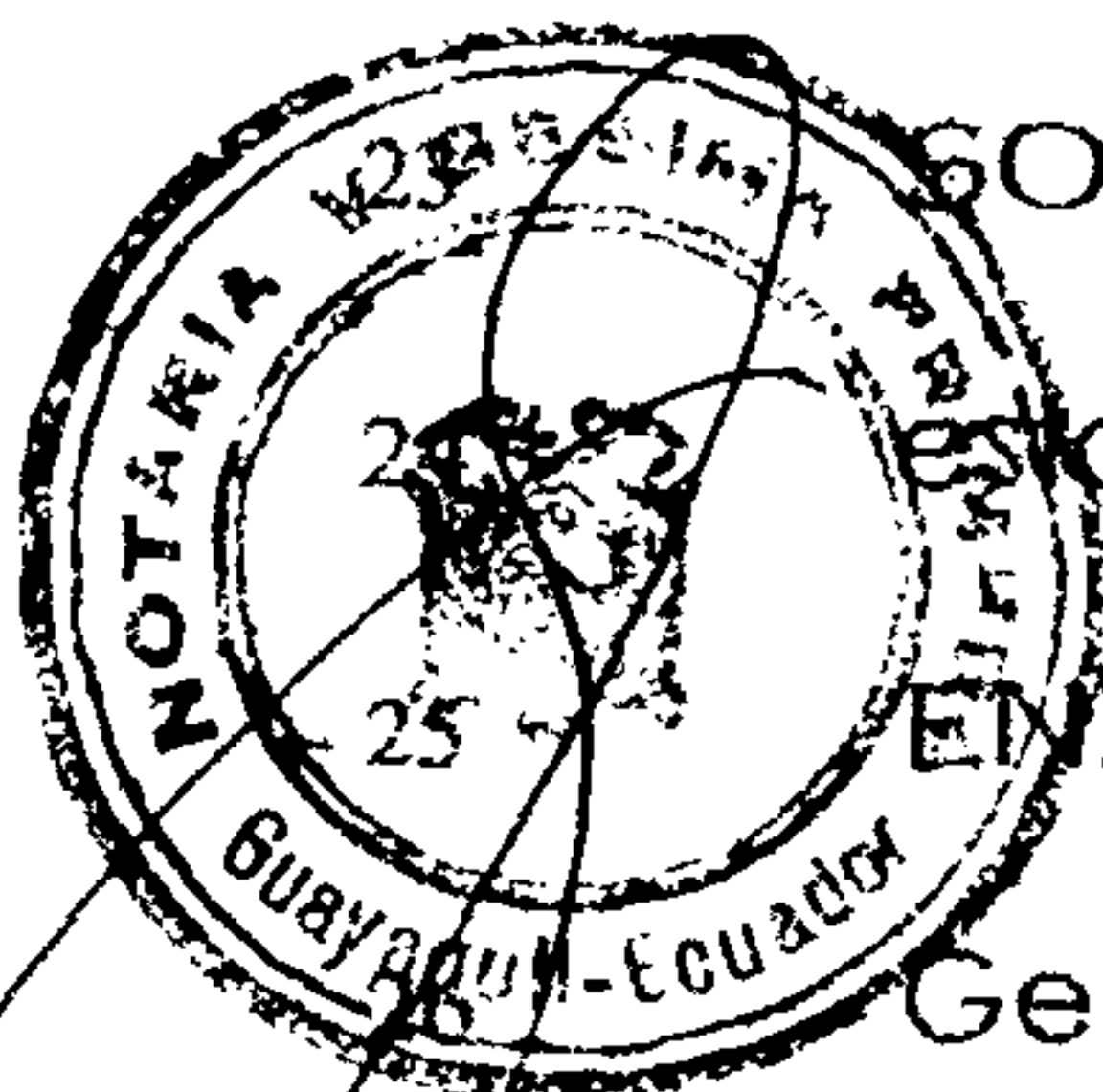
1 valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una
2 de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de
3 las acciones por el suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO
4 CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;
5 *SIETE. TRES.* ARMANDO SERRANO CARRIÓN, por sus propios
6 derechos suscribe, el cero punto cinco por ciento, de las nuevas
7 SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un
8 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto
9 es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un
10 valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una
11 de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de
12 las acciones por el suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO
13 CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;
14 *SIETE. CUATRO.-* ARMANDO SERRANO SUÁREZ, por sus propios
15 derechos suscribe, el cero punto cinco por ciento, de las nuevas
16 SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un
17 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto
18 es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un
19 valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una
20 de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de
21 las acciones por el suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO
22 CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;
23 *SIETE. CINCO.-* ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, por sus propios
24 derechos suscribe, el cero punto cinco por ciento, de las nuevas
25 SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un
26 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, esto
27 es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un
28 valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de ellas, pagando veinticinco por ciento del valor de cada una de
2 las acciones por el suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO
3 CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica; y,
4 *SIETE.SEIS.*- Los accionistas suscriptores de las nuevas acciones, que
5 se emitirán con motivo del aumento de capital acordado, se
6 comprometen a cancelar la diferencia del valor de cada una de las
7 acciones por ellos suscritas, esto es el setenta y cinco por ciento (75%)
8 restante, igualmente en numerario, en un plazo de dos años,
9 contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública
10 contentiva del Aumento de Capital, en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil, las que contendrán el aumento de capital de la
12 Compañía resuelto. *OCHO.*- Fijar el capital Autorizado de la
13 Compañía, en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los
14 Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.600,00); *NUEVE.* Reformar
15 el artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la
16 Compañía, para que guarde armonía con la Conversión del Capital
17 Social, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado
18 acordado, según el texto aprobado en la Junta General Universal
19 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro
20 de junio del dos uno; *TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL*
21 *SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL*
22 *CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO*
23 *SOCIAL.*- Con los antecedentes expuestos y en virtud de lo
24 establecido en la Ley de Compañías vigente, el señor ROBERTO
25 ENRIQUE ESPÍNDOLA BONILLA, en su calidad de Gerente
26 General y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de
27 CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, debidamente autorizado por
28 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la



1 Compañía, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno, declara lo
2 siguiente: A) Que se convierte el capital social actual de la compañía,
3 que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), a
4 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 NORTEAMÉRICA (US\$ 200,00), de acuerdo a la nueva regulación
6 monetaria del país; B). Que se eleva el valor de cada una de las
7 acciones existentes en el capital social de la compañía, esto es, de
8 MIL SUCRES cada una (S/. 1.000,00) o CUATRO CENTAVOS DE
9 DÓLAR (US\$ 0.04), a un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,00) para cada
11 acción emitida, sin que implique esto un aumento de capital social;
12 C). Que se reduce el número de acciones existentes en el capital
13 social de la compañía, que están numeradas de la cero cero cero
14 uno a la cinco mil inclusive, es decir cinco mil acciones ordinarias y
15 nominativas, para que guarde armonía con la conversión del capital
16 social actual, quedando las acciones numeradas de la cero cero uno
17 a la doscientas inclusive; D) Que se autoriza al Gerente General de la
18 Compañía, para que anule las cinco mil acciones existentes y en su
19 lugar se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas,
20 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
21 Norteamérica (US\$ 1,00), las que deberán ser canjeadas al accionista
22 de acuerdo a su valor pagado, conforme al detalle de los numerales
23 cuatro, cuatro.uno, cuatro.dos, cuatro.tres, cuatro.cuatro y
24 cuatro.cinco del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
25 Accionistas, celebrada el cuatro de junio del dos mil uno; E) Que se
26 Aumenta el Capital Social de CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA,
27 en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 10:00 del día cuatro de junio del dos mil uno, en el local ubicado en las calles 9 de Octubre 2009 y Los Ríos, Edificio El Marqués 5º pto, Oficina No. 2, se reúnen los accionistas de **CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA**, de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente.

Actúa como Presidente de esta Sesión, la titular de la Compañía, señora **ANALUISA MARTÍNEZ AGUIAR** y actúa como Secretario de la misma, el señor **ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA**, Gerente General titular de la Compañía.

La Presidente de la Sesión, dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente, para que proceda a dar lectura a la Lista de Asistentes. El Secretario forma el Expediente del que habla el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la Lista de Asistentes, la constancia de las acciones que representan el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, compareciendo los siguientes accionistas:

1. **COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERO EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS**, debidamente representada por su Gerente General, quien por los derechos de su representada, representa cuatro mil novecientas acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

2. **CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO**, por sus propios derechos, representa veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

3. **ARMANDO SERRANO CARRIÓN**, por sus propios derechos, representa veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

4. **ARMANDO SERRANO SUÁREZ**, por sus propios derechos, representa veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

5. **ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA**, por sus propios derechos, representa veinticinco acciones ordinarias y nominativas, de su propiedad, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas.

Los accionistas asistentes, representan la totalidad del Capital Social, suscrito y Pagado de la Compañía, el mismo que asciende actualmente a CINCO MILLONES DE SUCRES. Capital Social que se encuentra pagado en su totalidad y dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor de MIL SUCRES cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto, en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DE ACUERDO CON LA NUEVA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS Y EL CONSECUENTE INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

PUNTO DOS: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AL MONTO ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS;

PUNTO TRES: FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA;

PUNTO CUATRO: REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA JUNTA, ESTO ES, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

PUNTO CINCO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ LA APROBACIÓN DE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes, el Presidente de esta sesión, declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA**, por lo que se procede a tratar el primer punto del orden del día, sobre el que los accionistas han sido debidamente informados, manifestando que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q.U.008 de fecha Abril 24 de 2000, expidió las normas de aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que resulta conveniente para la Compañía, realizar la conversión de su Capital Social actual, el mismo que asciende a la suma de S/. 5'000.000, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, la suma de US\$ 200,00, lo que conllevará adicionalmente a elevar el valor nominal de cada acción ya emitida, que actualmente es de S/. 1.000,00, a su equivalente en dólares de los estados unidos de Norteamérica, esto es, la suma de US\$ 1,00, aclarando que la elevación del valor nominal de cada acción ya emitida, no constituye Aumento de Capital Social, por lo que mociona a la Sala, la disminución del número de las acciones existentes, a efectos de concordar el número de acciones, con la conversión del Capital Social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ES DE CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 5'000.000), A DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 200,00), DE ACUERDO A LA NUEVA REGULACIÓN MONETARIA DEL PAÍS;

2.- ELEVAR EL VALOR DE CADA UNA DE LAS ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, DE S/. 1.000,00 O US\$

0.04. A UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,00) PARA CADA ACCIÓN EMITIDA, SIN QUE IMPLIQUE ESTA ELEVACIÓN, UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL;

3.- REDUCIR EL NÚMERO DE ACCIONES EXISTENTES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE ESTÁN NUMERADAS DE LA 0001 A LA 5000 INCLUSIVE, ES DECIR CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, A DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, QUEDANDO LAS ACCIONES NUMERADAS DE LA 001 A LA 200 INCLUSIVE;

4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE ANULE LAS CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, EXISTENTES Y EN SU LUGAR SE EMITAN DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,00), LAS QUE DEBERÁN SER CANJEADAS A LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

4.1.- A LA ACCIONISTA COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, QUE ACTUALMENTE POSEE CUATRO MIL NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁN A SU FAVOR CIENTO NOVENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA UNA DE ELLAS, CORRESPONDIENTES AL 98% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA.

4.2.- A LA ACCIONISTA CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO, QUE ACTUALMENTE POSEE VEINTICINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁ A SU FAVOR UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE US\$ 1,00, CORRESPONDIENTE AL 0,5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA

4.3.- AL ACCIONISTA ARMANDO SERRANO CARRIÓN, QUE ACTUALMENTE POSEE VEINTICINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁ A SU FAVOR UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE US\$ 1,00, CORRESPONDIENTE AL 0,5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA;

4.4.- AL ACCIONISTA ARMANDO SERRANO SUÁREZ, QUE ACTUALMENTE POSEE VEINTICINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁ A SU FAVOR UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE US\$ 1,00, CORRESPONDIENTE AL 0,5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA;

4.5.- AL ACCIONISTA ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, QUE ACTUALMENTE POSEE VEINTICINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000,00 CADA UNA DE ELLAS, SE LE EMITIRÁ A SU FAVOR UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE US\$ 1,00, CORRESPONDIENTE AL 0,5% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA.

A continuación la Presidente de la Sesión, procede a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumentar el Capital Social de la Compañía, al monto mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución N° 99.1113.008 publicada en el Registro Oficial N° 278 del 16 de Septiembre de 1999, en donde dispone que el nuevo capital social para las Compañía Anónimas, sea la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES que, con la actual regulación monetaria del país, sería la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Continúa tomando la palabra y manifiesta a los presentes, que el Capital Social actualmente suscrito pagado de la Compañía, es la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, proponiendo a la Sala que se incremente el Capital Social Suscrito de la Compañía, en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que sumado al Capital Social existente, se cumple con el nuevo monto fijado por la Superintendencia de Compañías, esto es, la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, ya que de no proceder a esta incremento, la Compañía entraría en procedo de liquidación.

Luego de breves momentos y deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

5.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO POR LA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUE SUMADO AL CAPITAL SOCIAL ACTUAL, SE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EN SU RESOLUCIÓN N° 99.1113.008 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 278 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ESTO ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, COMO NUEVO CAPITAL SOCIAL PARA LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS;

6.- EMITIR SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,00) CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO CON LA NUEVA NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES YA EXISTENTES, ESTO ES, DE LA ACCIÓN 201 A LA 800 INCLUSIVE, CONFORME A LO RESUELTO EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.

Acto seguido, manifiesta que corresponde a los accionistas de la Compañía, suscribir cada una de las acciones que se emitirán, con motivo del Aumento de Capital resuelto en líneas anteriores, para lo cual advierte que cada accionista, tiene derecho preferente para suscribir nuevas acciones, en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de uno de ellos, a renunciar a su derecho preferencial.

A continuación los accionistas presentes en esta Sesión, expresan su deseo de suscribir las SEISCIENTAS nuevas acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una de ellas, que se emitirán con motivo del presente Aumento de Capital, en la misma proporción accionarial que mantienen actualmente, esto es:

COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, debidamente representada por su Gerente General y por los derechos que

representa, suscribe el 98 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, esto es, la cantidad de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica;

CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO, por sus propios derechos suscribe, el 0,5 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;

ARMANDO SERRANO CARRIÓN, por sus propios derechos suscribe, el 0,5 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;

ARMANDO SERRANO SUÁREZ, por sus propios derechos suscribe, el 0,5 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica;

ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, por sus propios derechos suscribe, el 0,5 % de las nuevas SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas, esto es, la cantidad de TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, pagando en numerario el 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los accionistas suscriptores de las nuevas acciones, que se emitirán con motivo del aumento de capital acordado, se comprometen a cancelar la diferencia del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es el 75% restante, igualmente en numerario en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de las escrituras públicas, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, las que contendrán el Aumento de Capital de la Compañía, aquí resuelto.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

7.- APROBAR LA FORMA COMO SE HAN SUSCRITO Y PAGADO LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE US\$ 1,00 CADA

UNA DE ELLAS, QUE SE EMITIRÁN CON MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN ESTA JUNTA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

7.1.- COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, SUSCRIBE EL 98 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA DE ELLAS. ESTO ES, LA CANTIDAD DE QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL 25% DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.2.- CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 0,5 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL 25% DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.3.- ARMANDO SERRANO CARRIÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 0,5 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL 25% DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.4.- ARMANDO SERRANO SUÁREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 0,5 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL 25% DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;

7.5.- ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, POR SUS PROPIOS DERECHOS SUSCRIBE, EL 0,5 % DE LAS NUEVAS SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1,00 CADA DE ELLAS, ESTO ES, LA CANTIDAD DE TRES ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EN NUMERARIO EL 25% DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

7.6.- LA DIFERENCIA DEL VALOR DE CADA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR LOS ACCIONISTAS, ESTO ES EL 75% RESTANTE, SERÁ CANCELADA IGUALMENTE EN NUMERARIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN

GUAYAQUIL. LAS QUE CONTENDRÁN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, AQUÍ RESUELTO.

Acto seguido, expresa el Gerente General de la Compañía, que se debe proceder a tratar el tercer punto del orden día, este es, la fijación del Capital Autorizado para CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA. el mismo que servirá para que la sociedad, tenga mayor flexibilidad y apertura de campo financiero, en los negocios en que incursione, este capital autorizado, será el duplo del capital que se esta aumentando en la presente Junta, esto es, la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.600,00).

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

8.- APROBAR LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA, EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.600,00), TODA VEZ QUE ESTE CAPITAL, FACILITARÁ EL GIRO DE NEGOCIOS QUE MANTIENE LA SOCIEDAD

Luego de un momento, toma la palabra la Presidente de la Sesión, quien manifiesta que se debe reformar el Estatuto Social de la Compañía, en la parte pertinente al Capital Social de la misma, para que guarde armonía con las decisiones tomadas en la presente Sesión, quien puntualiza se reforme el artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, proponiendo a la Sala apruebe el siguiente texto: Artículo Quinto.- CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, tiene Capital Suscrito y Capital Autorizado. El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. El capital Autorizado de la Compañía, será el duplo del Capital Suscrito, esto es, la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.600,00), monto hasta por el cual la sociedad podrá adquirir obligaciones que están relacionadas con su objeto social. La Junta General de Accionistas podrá elevar o reducir en cualquier tiempo, el Capital Social, previo al cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias.

A continuación de una breve deliberación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

9.- APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE GUARDE ARMONÍA CON EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO EN LA PRESENTE SESIÓN. PARA LO CUAL EL NUEVO TEXTO DIRÁ: ARTÍCULO QUINTO.- CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, TIENE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, SERÁ EL DUPLO DEL CAPITAL SUSCRITO, ESTO ES, LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.600,00), MONTO HASTA POR EL CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR OBLIGACIONES QUE ESTÁN RELACIONADAS CON SU OBJETO

SOCIAL. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ ELEVAR O REDUCIR EN CUALQUIER TIEMPO, EL CAPITAL SOCIAL, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

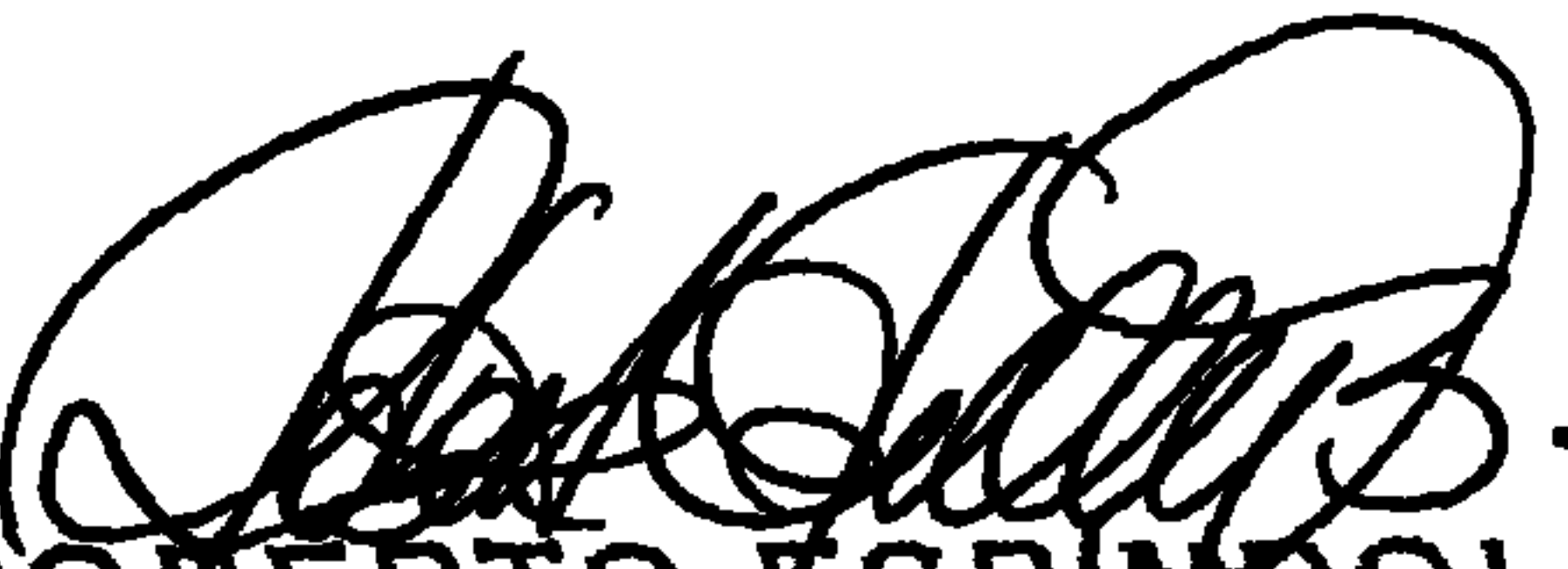
Luego de breves momentos, toma la palabra la Presidente de la Sesión, manifestando que se debe autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Roberto Espíndola Bonilla, para que en uso de sus facultades, suscriba la Escritura Pública que contendrá la Conversión del Capital Social; el Aumento de Capital Social Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía, aprobados en esta Junta y realice las demás diligencias necesarias, para el perfeccionamiento de los actos antes citados.

Acto seguido y por unanimidad de votos, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve lo siguiente:

10.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL; EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA APROBADO EN LA PRESENTE SESIÓN. FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS DE REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS. PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS ACTOS RESUELTOS EN ESTA JUNTA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Sesión, concede un momento de receso, para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma, se reinstaló la sesión y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas presentes y asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones, a las once horas de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación, firmaron en unidad de acto: **F) COMPAÑÍA AGRÍCOLA CACAOTERA EL PORRAS S.A. AGRIPORRAS, GERENTE GENERAL; F) CLOTILDE CARRIÓN VDA. DE SERRANO; F) AB. ARMANDO SERRANO CARRIÓN; F) ARMANDO SERRANO SUÁREZ; F) ANALUISA MARTÍNEZ AGUIAR, PRESIDENTE; F) ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA, GERENTE GENERAL.-**

CERTIFICO QUE EL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- GUAYAQUIL, 4 DE JUNIO DEL 2001.-


ROBERTO ESPÍNDOLA BONILLA
SECRETARIO DE LA SESIÓN
GERENTE GENERAL

CENCA

000000010

Guayaquil, 25 de Febrero de 2000

Señor
Roberto Espíndola Bonilla
Ciudad.-

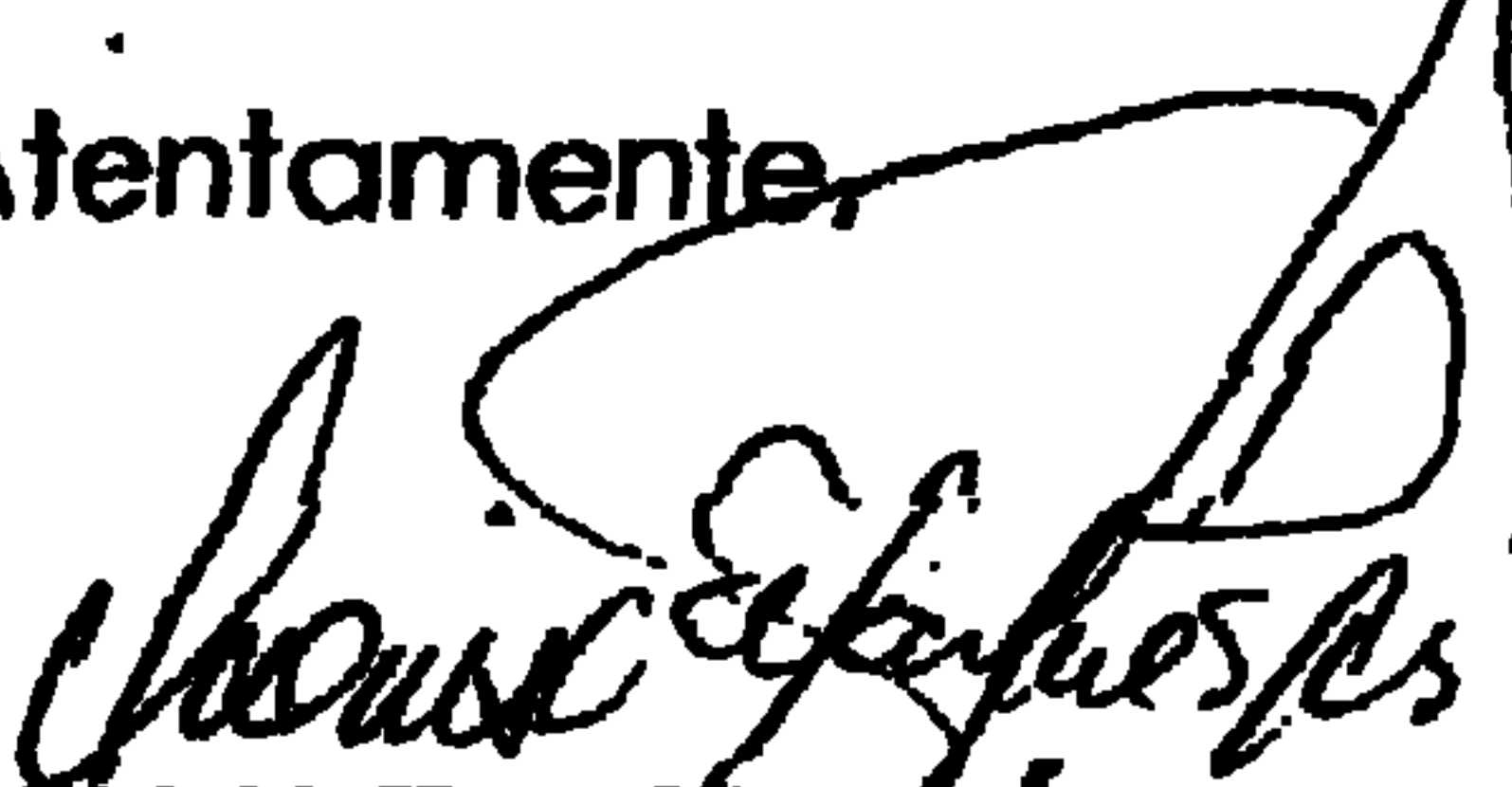
De mis consideraciones:

Me es grato dirigirme a usted para comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un período de **CINCO** años.

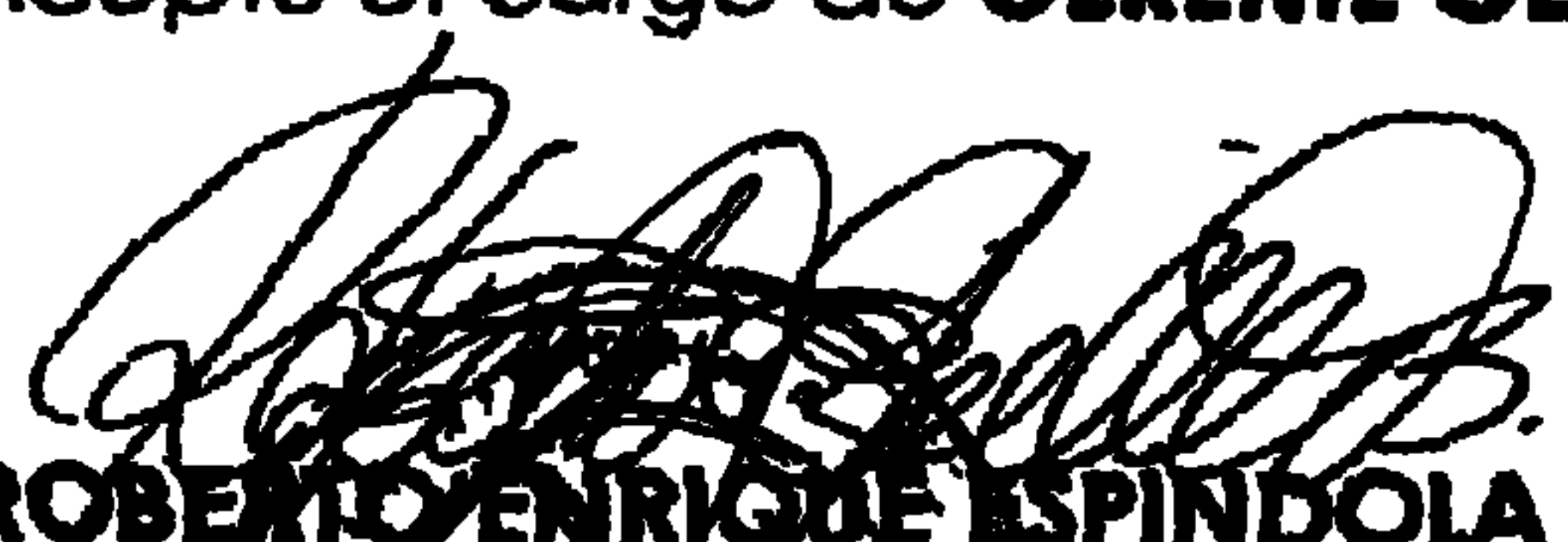
A usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, indistintamente con el Presidente de la misma. Las demás atribuciones a su cargo, se encuentran señaladas en el Estatuto Social de la Compañía y en la Ley vigente.

CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, el 27 de Mayo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Agosto de 1991.

Atentamente,


ANALUISA MARTÍNEZ AGUIAR
PRESIDENTE

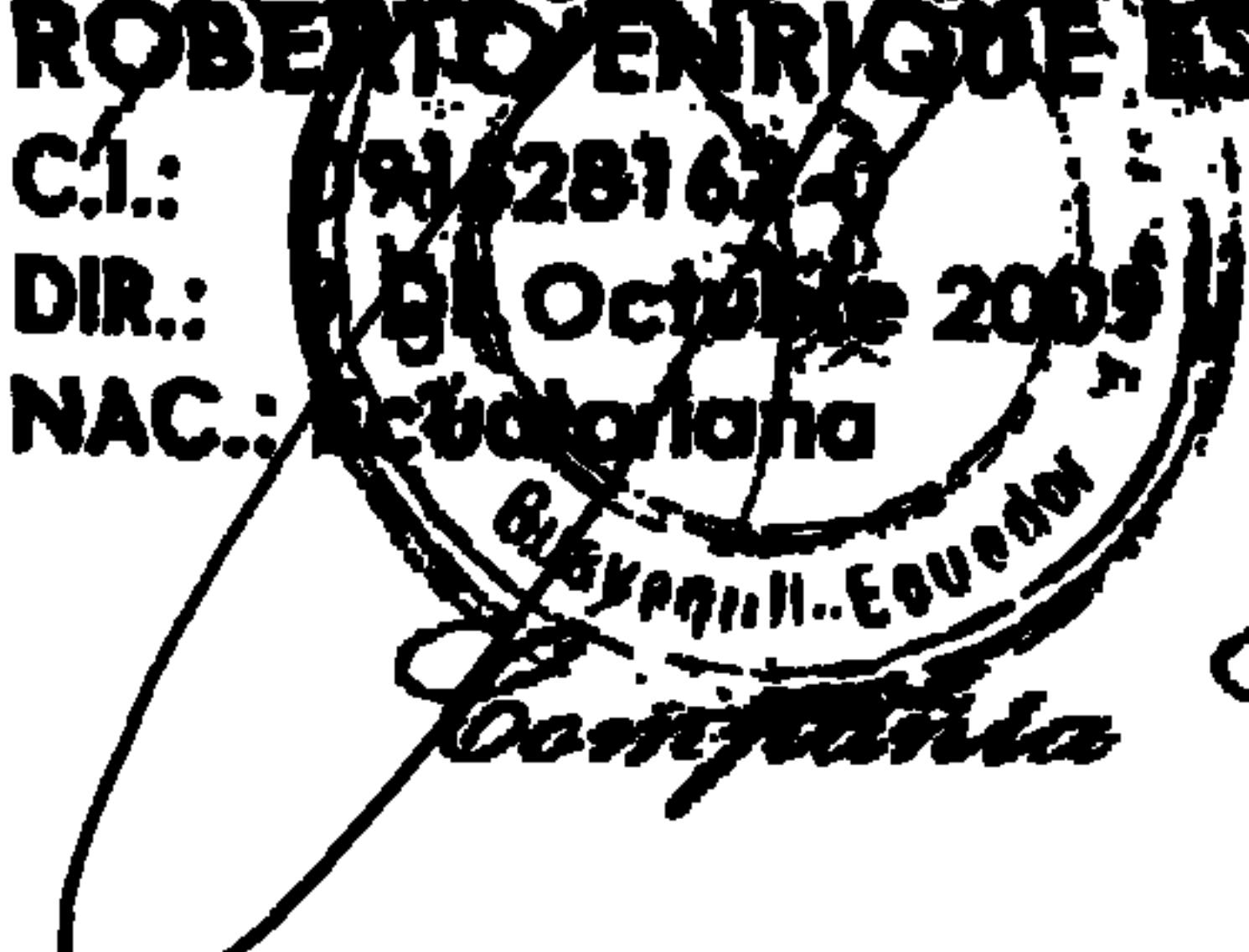
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Fecha Ut - Supra.


ROBERTO ENRIQUE ESPÍNDOLA BONILLA

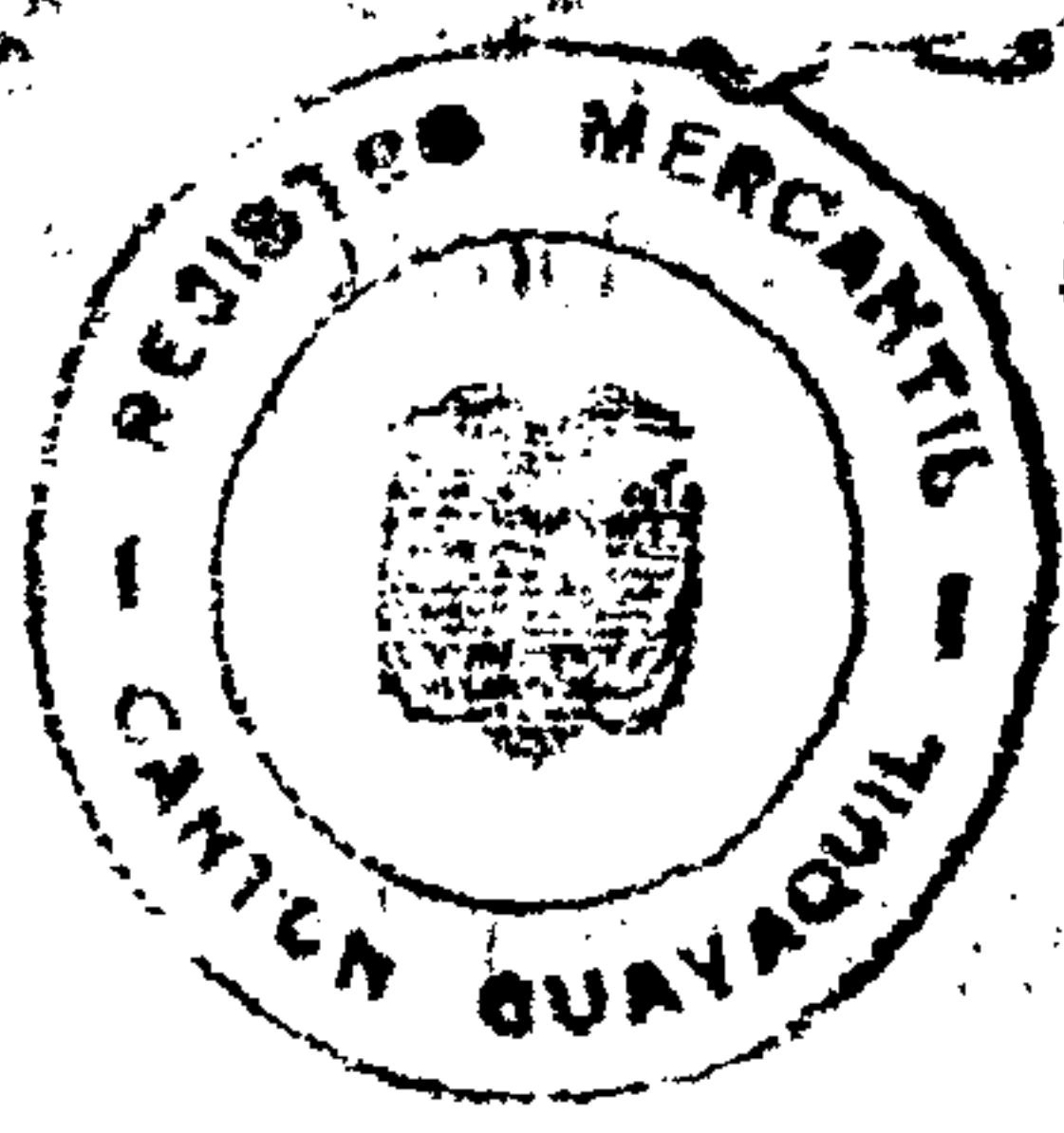
C.I.: 09128162-0

DIR.: 1 de Octubre 2009 Los Ríos

NAC.: Ecuadoriana


Compañía Centro Cacaotero S. A. Cenca

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 13.032 Registro Mercantil No.
3783 Repertorio No. 4883
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 09 de Marzo del 2.000



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**
Valor acordado por este trámite
\$ 114.464



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000011

1 SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
2 nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
3 una de ellas, el mismo que sumado al Capital Social existente,
4 ascenderá a OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de
5 Norteamérica; F) Que las acciones emitidas con motivo del Aumento
6 de Capital Social de la Compañía, se encuentran suscritas y pagadas
7 en la forma determinada en los numerales siete, siete.uno, siete.dos,
8 siete.tres, siete.cuatro, siete.cinco y siete.seis de la Cláusula Segunda
9 del presente instrumento; G) Que se fija el Capital Autorizado de la
10 Compañía, la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.600,00); H) Que
12 se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, en su
13 Artículo Quinto del Capítulo Segundo, al tenor de lo resuelto en la
14 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
15 cuatro de junio del dos mil uno, cuyo texto se encuentra transcrito en el
16 Acta de Junta, de la mencionada sesión; I) Que los accionistas
17 intervinientes en la celebración de este Aumento de Capital, son de
18 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad; J) Que
19 CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA, se encuentra sujeta al control
20 parcial, por parte de la Intendencia de Control e Intervención de la
21 Intendencia de Compañías de Guayaquil; y, K) Bajo juramento, la
22 Junta de esta integración del Capital Social Suscrito aumentado, decisión
23 tomada por unanimidad, en la Junta General Universal Extraordinaria
24 de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro de junio del dos
25 mil uno, le pide al Señor Notario, que agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo,
26 para la perfecta validez del presente instrumento. Firma legible
27 ABOGADO CARLOS PROAÑO MANOSALVAS, Registro del Colegio
28 de Abogados de la Provincia del Guayas número ocho mil seiscientos



1 cinco, Guayaquil.- Hasta aquí a Minuta.- Es copia, la misma que se
2 eleva a Escritura Pública, para que surta los efectos legales
3 pertinentes.- Se agregan a este instrumento, los documentos de ley
4 presentados por el compareciente.- Leída esta escritura de principio
5 a fin, por mí, el Notario en alta voz al compareciente, quien la
6 aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto
7 conmigo el Notario.- Doy Fe.

8
9 P. CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA

10 RUC.: 099116655001

11
12 
13 ROBERTO ENRIQUE ESPÍNDOLA BONILLA

14 C.I.: 091528162-0

15 C.V.: 0261-214
16
17

18 EL NOTARIO

19
20 
AB. MARCOS DÍAZ CASQUETE

21
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
23 sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
24
25 
26
27
28
29 

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Segundo de la Resolución N° 01-G-DIC-0009503,
3 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la
4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Octubre
5 del 2001, se tomó nota de la Aprobación que contiene la
6 resolución que antecede, al margen de la matriz de la
7 escritura de Conversión del Capital Social de Sucres a
8 Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de
9 Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y la
10 Reforma Parcial del Estatuto Social y de la Compañía
11 GENTRO CACAOTERO S.A. GENCA, otorgada ante mí, el
12 diez de Junio del año dos mil.- Guayaquil, 16 de Octubre
13 del 2001.-

14 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
15 Notario Vigésimo Primo
16 Cantón Guayaquil



000000013

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-S; ento
como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de
la escritura pública del veinte y siete de Mayo de mil nove
cientos noventa y uno, tomé nota de la resolución número -
01-G-IJ-0009503, emitida por el Señor Víctor Anchundia Pla-
ces, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de -
Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión
del capital, el capital autorizado, el aumento del capital
suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía CENTRO -
CACAOTERO S.A. CENCA..- Doy Fé.-
Guayaquil, 17 de Octubre del 2001.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
Doy Fé.
17 de Octubre del 2001
Notario



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000014

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009503**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el once de Octubre del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA.**, de fojas **123.053 a 123.075** número **28.772**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **39.920** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil uno.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE : 47.923
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION Y RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *NL*